



ACUERDO CONSEJO ACADEMICO 004
(18 de Julio de 2017)

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo,

El Consejo Académico, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 123, establece que las Instituciones de Educación Superior, deberán contar con estatuto de personal docente, el cual debe contener entre otros aspectos, los sistemas de evaluación.

Que el Acuerdo 012 del 22 de Julio de 2010, Estatuto General, en el Artículo 18, literal e, le confiere al Consejo Académico, la función de diseñar las políticas académicas y de evaluación en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el Acuerdo 009 del 27 de Septiembre de 2012, Estatuto Profesoral, en su Capítulo IX, establece los aspectos a evaluar para los profesores vinculados y las fuentes válidas de información para la evaluación.

Que la evaluación profesoral es un mecanismo para la valoración de la calidad académica, en la que participan la comunidad estudiantil, los profesores y los Directivos Académicos.

Que el proceso de evaluación permite realizar un diagnóstico integral y permanente del desempeño profesoral.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el sistema de evaluación profesoral en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entiende por evaluación del personal profesoral el proceso mediante el cual se analiza y evalúa el desempeño del profesor en las funciones que le compete dentro del programa académico en el que está adscrito y de la institución en general. Esta evaluación tiene como finalidad orientar con mayor precisión las políticas académicas, los programas de formación y actualización de profesores, así como la implementación de diversos procesos que sean necesarios para continuar con el logro del



Acuerdo Consejo Académico 004

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

perfeccionamiento personal, profesional e institucional, así como la asignación de los diferentes estímulos a ellos asignados.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos del sistema de evaluación profesoral. Los objetivos del sistema son los siguientes:

- Obtener información que permita conocer el desempeño del profesor, sus realizaciones, logros y limitaciones; así como las condiciones en las cuales se desarrolla su actividad con el fin de cualificar procesos en búsqueda de la excelencia personal, profesoral e institucional.
- Aportar información para la toma de decisiones oportunas y necesarias para mejorar la calidad académica en los aspectos personal, profesional e institucional en lo referente a profesores.
- Conocer las necesidades de formación profesional y pedagógica del personal profesoral.
- Aportar información a los sistemas de autoevaluación institucional y de gestión de la calidad.

ARTÍCULO CUARTO. El sistema de evaluación profesoral se soporta en:

- El concepto por parte de los estudiantes del desempeño profesoral. Corresponde al estudiante diligenciar el formato que permita entregar información sobre su percepción sobre el desempeño del profesor como orientador de un proceso autónomo de su formación en el área respectiva, como multiplicador de experiencias aplicadas y como orientador de procesos coherentes con las necesidades del entorno. Este concepto tendrá un peso porcentual que depende del número de horas dedicadas a la docencia directa, según instrumento del Anexo 2 de este Acuerdo.
- La evaluación del desempeño del profesor por parte del Decano. Es la evaluación administrativa que realiza el Decano con el Jefe de un departamento para certificar el grado de cumplimiento, competencia y compromiso que el profesor ha tenido con el programa académico y el desarrollo institucional. Esta evaluación incluye las evaluaciones realizadas por el Director Operativo de Investigación, el Director Operativo de Extensión y el Jefe de Departamento, en las que se desarrollen actividades de Extensión, de Investigación o Administrativas respectivamente (ver instrumento en el Anexo 2). La suma ponderada de las evaluaciones y el concepto de los estudiantes tendrán un peso del 80% de la evaluación.
- La auto-evaluación del profesor. Es la evaluación que realiza el profesor en relación con su desempeño en actividades de docencia, investigación y proyección social. Este concepto tendrá un peso porcentual del 20% en el total de la evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. La evaluación considerará los procesos, las circunstancias y los resultados de las actividades del profesor en la docencia, la investigación, la extensión, la administración y el compromiso con la institución de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Participación en actividades de planeación, organización académica, desarrollo de la asignatura, metodología de la docencia, preparación del material didáctico, manejo de bibliografía, recursos y nuevas tecnologías.
- Producción intelectual, profesional y pedagógica.
- Actualización profesional y pedagógica.

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

- Concepto estudiantil sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Actitud hacia la investigación reflejada en el aprovechamiento de los medios que facilita la institución.
- Iniciativa reflejada en el sometimiento de trabajos a eventos académicos, revistas, banco de proyectos, capítulos de libro, trabajos de grado, dirección de grupos y semilleros de investigación, y demás productos de sus investigaciones.
- Resultados de la investigación de acuerdo al plan de trabajo o compromisos establecidos contractualmente por el profesor.
- Participación, programación, ejecución, control de actividades y presentación de informes de extensión de acuerdo al plan de trabajo o compromisos establecidos contractualmente por el profesor.
- Desempeño en las labores de educación continuada, actividades de consultoría, asesoría y prestación de servicios de acuerdo al plan de trabajo o compromisos establecidos contractualmente por el profesor.
- Aportes, disposición y participación del profesor para colaborar en el desarrollo de los planes de las facultades y de la institución en general.

ARTÍCULO SEXTO. Los profesores de vinculación especial (Catedrático y Ocasional) serán evaluados antes de vencerse el período académico para el cual fueron contratados. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta en la toma de decisiones para determinar su continuidad en su prestación de servicios dentro de la institución y la asignación de incentivos cuando hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la evaluación del desempeño profesoral se adopta, en todos los instrumentos a diligenciar por los diferentes estamentos, una escala de 1 a 5 en números enteros, siendo 1 la menor valoración y 5 la mayor valoración. Para la valoración total del desempeño profesoral, se calculará un promedio ponderado según el tipo de vinculación del profesor, sus horas de dedicación semanal a cada proceso misional y su concepto de autoevaluación.

VALORACIÓN	RANGO DEL PROMEDIO	INTERPRETACIÓN
Excelente	4,2 a 5,0	El profesor tuvo un desempeño óptimo durante el semestre y cumplió a cabalidad con los compromisos pactados contractualmente o en su plan de trabajo.
Bueno	3,6 a 4,1	El profesor tuvo un desempeño bueno durante el semestre y cumplió casi con la totalidad de los compromisos pactados contractualmente o en su plan de trabajo.
Aceptable	3,0 a 3,5	El profesor tuvo un desempeño aceptable durante el semestre y mostró la necesidad de mejorar algunos aspectos de su labor para poder cumplir con los compromisos pactados contractualmente o en su plan de trabajo.
Deficiente	2,1 a 2,9	El profesor tuvo un desempeño deficiente durante el

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

VALORACIÓN	RANGO DEL PROMEDIO	INTERPRETACIÓN
		semestre y mostró la necesidad de mejorar muchos aspectos de su labor para poder cumplir con los compromisos pactados contractualmente o en su plan de trabajo. Es necesario hacerle seguimiento y contrastación con los semestres anteriores.
Inaceptable	Menos de 2,0	El profesor tuvo un desempeño inaceptable durante el semestre y tuvo demasiados desaciertos en su labor, por tanto no cumplió con los compromisos pactados contractualmente o en su plan de trabajo. No se recomienda su continuidad en la Institución.

PARÁGRAFO 1. El porcentaje de valoración de cada proceso misional será proporcional al número de horas dedicadas a cada proceso, respecto al total de horas del plan de trabajo de los profesores de planta y ocasionales, o al total de horas contratadas por el docente de cátedra.

PARÁGRAFO 2. Los porcentajes de valoración quedarán definidos una vez este concertado y aprobado el plan de trabajo de cada profesor de planta u ocasional o, en el caso de cátedra, una vez esté firmado el contrato incluyendo sus novedades contractuales.

ARTÍCULO OCTAVO. Los instrumentos y formatos necesarios para la evaluación del desempeño de los profesores, tanto de planta y ocasionales como de cátedra, serán aprobados por la Comisión de Personal Profesoral.

ARTÍCULO NOVENO. Procedimiento para el proceso de evaluación de desempeño profesoral. Para la ejecución del proceso de evaluación, se tendrá en cuenta:

- a. El diligenciamiento del instrumento de percepción sobre el desempeño profesoral, por parte de los estudiantes, se llevará a cabo entre las semanas 12 y 16 de cada período académico.
- b. Los profesores de tiempo completo o medio tiempo presentarán su plan de trabajo en concordancia con el modelo de plan de trabajo profesoral establecido en el Artículo Décimo de este Acuerdo. Este plan de trabajo será evaluado por los decanos en cada período académico.
- c. Cada profesor diligenciará el instrumento de auto-evaluación, definido por la Comisión de Personal Profesoral.
- d. La evaluación del desempeño del profesor por parte del Decano tendrá en cuenta los resultados obtenidos en los literales a) y b), además de los conceptos de los diferentes responsables de cada proceso (docencia, investigación, extensión y administración del programa) y la carpeta del profesor que reposa en Talento Humano. El instrumento de evaluación será definido por la Comisión de Personal Profesoral.
- e. El profesor será informado de los resultados de la evaluación del desempeño profesoral. Una vez informado el profesor, éste dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para interponer los recursos a que haya lugar.

Acuerdo Consejo Académico 004

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

- f. Cada Facultad remitirá a la Oficina de Talento de Humano los resultados de la evaluación de desempeño profesoral, quien archivará estos resultados en las carpetas de cada profesor. Estas carpetas incluyen, entre otros documentos, los planes trabajo, evaluaciones consolidadas, certificados de formación, certificados de experiencia, producción intelectual, productos de extensión y resultados de investigación.
- g. La Vicerrectoría Académica presentará al Consejo Académico un informe semestral de los resultados de la evaluación del desempeño profesoral.
- h. El Consejo Académico podrá otorgar distinciones académicas a los profesores de mejor desempeño según los resultados presentados por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DÉCIMO. El modelo de plan de trabajo para los docentes de tiempo completo y medio tiempo se anexa como parte constitutiva de este Acuerdo. Este modelo puede ser actualizado o modificado por el Consejo Académico de acuerdo a propuestas de las facultades.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier norma que sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Medellín, a los 18 de Julio de 2017

Original firmado

MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Presidente

Original firmado

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Secretario

Proyectó: JGRB	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG/CA
Firma:	Firma:	Firma:

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

ANEXO UNO – MODELO DE PLAN DE TRABAJO PARA DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO

1. El plan de trabajo profesoral deberá circunscribirse a labores de docencia, investigación, extensión y actividades de apoyo académico o administrativo.
2. Las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión deberán entenderse conforme a lo descrito a continuación y se conformarán por las actividades relacionadas en cada uno de ellos, a saber:
 - **Docencia:** entendida como el ejercicio del profesor para el desarrollo de las asignaturas en el aula de clase, incluye las siguientes actividades: preparación de clases, calificación de pruebas, atención a estudiantes, participación en reuniones, procesos de autoevaluación, acreditación, gestión de la calidad, y asesoría a semilleros de docencia.
 - **Investigación:** producción académica derivada de proyectos de investigación en ejecución, avalados por la Dirección de Investigación de la I. U. Pascual Bravo. Las actividades que se pueden contemplar en el plan de trabajo son: liderar grupo de investigación, coordinar línea de investigación, actuar como investigador principal o coinvestigador en proyectos de investigación, investigación formativa en la facultad, asesorar semilleros de investigación, coordinar eventos, asesorar trabajos de grado de investigación, de profundización o tipo monografía de pregrado o posgrado, formular y evaluar proyectos de investigación.
 - **Extensión:** actividades derivadas de programas y proyectos liderados por las Facultades y la Dirección de Extensión de la I. U. Pascual Bravo, tales como: asesorar prácticas profesionales, asesorar proyectos de emprendimiento, cursos de extensión y gestionar convenios.
 - **Gestión con otras áreas:** es el apoyo requerido por la docencia, la investigación, la extensión y la relación de las Facultades y Direcciones Académicas con otras áreas de gestión de la I. U. Pascual Bravo, incluye: atención de enlaces con bienestar, con relaciones nacionales e internacionales, enlaces con extensión, con laboratorios, participación en comités editoriales y científicos y elaboración de boletines de facultades.

El Plan de trabajo profesoral podrá incluir otras actividades tales como: participación en actividades recreativas, representación docente ante las instancias de Consejo Directivo, Académico y Consejos de Facultad, apoyo o gestión de proyectos estratégicos institucionales y la coordinación de eventos culturales o académicos.

3. Para la elaboración del plan de trabajo, el profesor debe tener en cuenta el número total de horas a registrar en el semestre, según el tipo de vinculación con la Institución.

TIPO DE VINCULACIÓN	Nº HORAS PLAN DE TRABAJO
Profesor de carrera	900
Profesor ocasional	800

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El total de horas del plan se obtendrá al multiplicar el número de horas de trabajo semanal, por el número de semanas, dependiendo del tipo de actividad a realizar y el tipo de vinculación, tal como se describe en la siguiente tabla.

TIPO DE ACTIVIDAD	Nº SEMANAS SEMESTRE PARA CALCULO DE ACTIVIDADES / PROFESORES DE CARRERA	Nº SEMANAS SEMESTRE PARA CALCULO DE ACTIVIDADES / PROFESORES OCASIONALES
Actividades de docencia directa	16	16
Actividades de investigación	22,5	20
Actividades de apoyo académico y administrativo	22,5	20
Actividades de extensión	22,5	20

4. Los planes de trabajo académico se deberán elaborar acatando lineamientos institucionales en cuanto a las horas de dedicación según la vinculación, los tipos de actividades a desarrollar y los productos a entregar y responderán a los compromisos de docencia, investigación, extensión, actividades de apoyo y de gestión con otras áreas, según los requerimientos de la Facultad o la Dirección, previa concertación con el Jefe inmediato.

Los planes de trabajo profesoral pueden variar en sus compromisos y horas de dedicación, en cualquier caso, responderán por el total de horas semestrales exigidas según el tipo de vinculación del profesor y deberán ser documentados.

5. Para la elaboración del plan de trabajo, conforme al Estatuto Profesoral debe considerarse la carga académica en docencia, a saber:
- Los profesores de tiempo completo de carrera y ocasionales, tendrán un máximo de 16 horas semanales de docencia directa.
 - Los profesores de carrera y ocasionales que realicen labores de coordinación de área, dedicarán de su docencia directa 4 horas semanales a dicha actividad.
 - El mínimo de horas de docencia directa para profesores ocasionales y de carrera será de 4 horas semanales. Las descargas serán aprobadas por la Vicerrectoría Académica siempre que estén debidamente justificadas.

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

6. Las descargas a la docencia directa sólo se concederán en los siguientes casos:
- Profesores de carrera u ocasionales que funjan como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en ejecución, debidamente registrado en el Centro de Investigación.
 - Profesores de carrera u ocasionales que sean representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico o Consejo de Facultad.
 - Profesores de carrera u ocasionales que desarrollen actividades de coordinación de área.
 - Profesores de carrera u ocasionales que Coordinen Grupos o Semilleros de Investigación

Las descargas de la docencia directa requeridas para otros fines, deberán ser solicitadas de manera formal a la Vicerrectoría Académica, y serán aprobadas según necesidades del servicio, previa recomendación del Consejo de Facultad respectivo.

7. Las descargas académicas para la investigación se priorizarán para la realización de proyectos en ejecución como una estrategia para dinamizar y mejorar la producción investigativa de la I. U. Pascual Bravo, concordante con lo anterior se establecen los siguientes criterios:
- Profesores de carrera u ocasionales adscritos a Facultades o a la Dirección de Investigación, que registren en su plan de trabajo actividad de producción académica en investigación, deberán tener como mínimo un proyecto registrado y en ejecución en la Dirección de Investigación.
 - Los compromisos de producción semestral en investigación exigen que cada investigador haga un aporte individual semestral a su grupo, según referentes de Colciencias.
8. Adoptar la asignación máxima de horas en investigación para profesores de carrera y ocasionales, teniendo como referencia que por cada hora de descarga en docencia directa para investigación, se asigna una hora adicional para consignar en el plan de trabajo.

Descarga de horas semanales en docencia directa por investigación para profesores de carrera:

Horas descarga docencia directa	Horas programadas totales	Nº semanas	Total horas	Compromiso puntaje Colciencias¹
12	24	22,5	540	Mínimo 0.3
8	16	22,5	360	Mínimo 0.2

¹ Véase en el numeral 12 la asignación de puntajes por producto

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Horas descarga docencia directa	Horas programadas totales	Nº semanas	Total horas	Compromiso puntaje Colciencias¹
4	8	22,5	180	Mínimo 0.1
Para una descarga diferente, se hará una asignación proporcional de acuerdo al número de horas.				

Descarga de horas semanales en docencia directa por investigación para los profesores ocasionales:

Horas descarga docencia directa	Horas programadas totales	Nº semanas	Total horas	Compromiso puntaje Colciencias
12	24	20	480	Mínimo 0.3
8	16	20	320	Mínimo 0.2
4	8	20	160	Mínimo 0.1
Para una descarga diferente, se hará una asignación proporcional de acuerdo al número de horas.				

9. Para definir la carga académica en extensión, las actividades serán definidas por el profesor y su jefe inmediato según las potencialidades de los programas de acuerdo con las necesidades de las Facultades y la Dirección de Extensión. En todo caso, esto deberá ser autorizado por la Vicerrectoría Académica.
10. Sobre la asignación académica referida a enlaces y otras actividades, el profesor se ajustará en lo descrito en la presente resolución, previa concertación con el jefe inmediato y aprobación del responsable del área de gestión respectiva.
11. Adoptar la siguiente tabla de funciones, actividades, horas de dedicación semanales para profesores de tiempo completo de carrera y ocasionales:

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS	SEMANAS PARA PROFESOR DE CARRERA	SEMANAS PARA PROFESOR OCASIONAL
DOCENCIA	Preparar clases	50% de horas de docencia directa	16	16
	Calificar pruebas	30% de horas de docencia directa	16	16
	Atender estudiantes	30% de horas de docencia directa	16	16
	Participar en reuniones	4 horas semanales	22,5	20
	Participar en procesos de Autoevaluación, acreditación, Sistema de gestión de la calidad	4 horas semanales	22,5	20
INVESTIGACIÓN	Liderar grupo de investigación	8 horas semanales	22,5	20
	Coordinar línea de investigación	4 horas semanales	22,5	20
	Coordinar Investigación formativa en facultad	6 horas semanales	22,5	20
	Coordinar Grupo de	6 horas	22,5	20

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS	SEMANAS PARA PROFESOR DE CARRERA	SEMANAS PARA PROFESOR OCASIONAL
	Investigación	semanales		
	Administrar proyecto de investigación	12 horas semanales (6 por proyecto)	22,5	20
	Coinvestigador de proyecto de investigación	4 horas semanales	22,5	20
	Asesorar semillero de investigación	2 horas semanales	22,5	20
	Coordinar semillero de investigación	6 horas semanales	22,5	20
	Coordinar evento científico académico	6 horas semanales	22,5	20
	Asesorar trabajo de pregrado en las diferentes modalidades	6 horas semanales	22,5	20
	Asesorar trabajo de posgrado en investigación	4 horas semanales	22,5	20
INVESTIGACIÓN	Atender enlace con investigación	6 horas semanales	22,5	20
INVESTIGACIÓN	Diseño Instruccional	6 horas	22,5	20

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS	SEMANAS PARA PROFESOR DE CARRERA	SEMANAS PARA PROFESOR OCASIONAL
		semanales		
INVESTIGACIÓN	Formulación de proyectos de Investigación	6 horas semanales	22,5	20
INVESTIGACIÓN	Apoyo a proyectos de la decanatura	6 horas semanales	22,5	20
INVESTIGACIÓN	Otros productos de investigación	19 horas semanales	22,5	20
EXTENSIÓN	Asesorar prácticas profesionales	2 horas semanales	22,5	20
	Asesorar proyectos de empresarismo	3 horas semanales	22,5	20
	Gestionar convenios	4 horas semanales	22,5	20
GESTIÓN ENLACE CON OTRAS ÁREAS	Atender enlace con Bienestar	4 horas semanales	22,5	20
	Atender enlace con Relaciones Nacionales e Internacionales	4 horas semanales	22,5	20
	Atender enlace con Extensión	4 horas semanales	22,5	20

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS	SEMANAS PARA PROFESOR DE CARRERA	SEMANAS PARA PROFESOR OCASIONAL
	Atender enlace con Laboratorios	4 horas semanales	22,5	20
	Participar en Comités Editoriales y Científicos de Cintex	3 horas semanales	22,5	20
	Elaborar Boletín de Facultades y Direcciones	4 horas semanales	22,5	20
OTRAS ACTIVIDADES	Participar en actividades de Bienestar para el Empleado *	2 horas semanales	22,5	20
	Participar en capacitaciones internas	2 horas semanales	22,5	20
	Representar estamento docente ante órganos de gobierno institucional (Consejo de Facultad, Académicos y Directivos)	4 horas semanales	22,5	20
	Apoyar o gestionar el desarrollo de proyectos estratégicos	4 horas semanales	22,5	20

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS	SEMANAS PARA PROFESOR DE CARRERA	SEMANAS PARA PROFESOR OCASIONAL
	institucionales			
	Representar estamento docente ante comité de investigación, bienestar, trabajos de grado	2 horas semanales	22,5	20
	Coordinar evento cultural o de formación de públicos	2 horas semanales	22,5	20
	Coordinación de Área	6 horas semanales	22,5	20
	Apoyo a prácticas empresariales	10 horas semanales	22,5	20
	Apoyo a la Virtualidad	2 horas semanales	22,5	20
	Creación Cursos Virtuales	2 horas semanales	22,5	20
	Club de conversación	2 horas semanales	22,5	20
	Creación Evaluaciones Virtuales	2 horas semanales	22,5	20

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS	SEMANAS PARA PROFESOR DE CARRERA	SEMANAS PARA PROFESOR OCASIONAL
	Administración y mantenimiento de plataforma Virtual	3 horas semanales	22,5	20
	Comisión de Estudio	40 horas semanales	22,5	20

* Para hacer uso del tiempo de bienestar, a las cuales tiene derecho el profesor, en actividades recreativas, deportivas o culturales durante su jornada laboral, se sugieren los siguientes horarios: 11:00 a. m. y 4:00 p. m.

12. La asignación de puntaje de compromisos por investigación señalada en la presente resolución corresponde a la establecida, actualmente, por Colciencias, así:

Tipo de Producto	Puntaje Colciencias	Entregables
Artículos A	0,299	Copia de artículo publicado o Documento remitario de la revista certificando recepción del artículo y sometimiento a evaluación.
Artículo B	0,108	
Artículo C	0,062	
Artículo O	0,031	
Libro A1	0,897	Entrega de documento TERMINADO SIN MODIFICACIONES a un fondo editorial. Carta de certificación de recepción y aceptación del fondo editorial del texto ó Ficha del ISBN. Copia de Caratula, Contra caratula, pagina legal, tabla de contenido completa.
Libro A2	0,598	
Libro B	0,385	
Libro C	0,308	
Libros O	0,154	Entrega de documento TERMINADO SIN MODIFICACIONES a un fondo editorial. Carta de certificación de recepción y aceptación del fondo editorial del Capítulo o Ficha del ISBN. Copia de Caratula, Contra caratula, pagina legal, tabla de contenido completa.
Capítulo de libro A1	0,179	
Capítulo de libro A2	0,120	
Capítulo de libro B	0,077	
Capítulo de libro C	0,062	
Capítulo de libros O	0,031	Documento de matrícula del registro.
Patente (A, O)	1,196	
Modelo de utilidad patentado (A, O)	0,598	
Registro patentado (A, O)	0,299	Documento de matrícula del registro.

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Tipo de Producto	Puntaje Colciencias	Entregables
Empresa (Spin Off A)	0,299	Registro ante la cámara de comercio.
Normas A	0,299	Acto administrativo donde se aprueba.
Productos sometidos a secreto y protección industrial	0,598	Convenio o contrato que estipula la confidencialidad.
Asesoría de Tesis de Maestría	0,074	Certificación por el decano de la responsabilidad de asesoría del profesor, intensidad horaria, título del trabajo de grado o tesis y el nombre de los estudiantes con número de identificación, en estado de aprobación, seguimiento o finalización según el caso de cada tipo de trabajo de grado o tesis, con aprobación del consejo de facultad.
Asesoría de trabajo de grado de posgrado		
Seminario de Maestría	0,011	Certificado del decano donde se evidencie la asignatura y el profesor responsable.
Programa de Maestría	0,053	Acto administrativo, resolución Ministerio de Educación.

En caso de cambio por parte de Colciencias de la anterior tabla, se hará la respectiva homologación al presente Modelo.

13. El plan de trabajo profesoral concertado con el jefe inmediato, aprobado por el respectivo Consejo de Facultad, y con el aval de las Direcciones de investigaciones o de Extensión, o del respectivo jefe del área de gestión, en lo de su competencia, será informado al Consejo Académico y será objeto de evaluación. Cualquier modificación será notificada y documentada por el jefe inmediato y agotará el mismo trámite para su aprobación.
14. El incumplimiento con los compromisos adquiridos y pactados en el plan de trabajo profesoral bien sea por docencia directa, producción en investigación, extensión y/o apoyo a otras áreas, se analizará y evaluará a la luz de las disposiciones que regulan los deberes de los servidores públicos y al régimen disciplinario vigente.

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Anexo 2. Instrumento de evaluación

De acuerdo al estatuto profesoral, al sistema de evaluación del desempeño docente y a la presente propuesta, el cálculo de la valoración del desempeño del docente tendrá en cuenta los siguientes porcentajes:

La participación de los responsables en la evaluación general del desempeño docente estará definida de acuerdo al siguiente esquema:

	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE EN LA EVALUACIÓN TOTAL
Evaluación institucional	<ul style="list-style-type: none"> Decano con conceptos de los Jefes de departamento, Director operativo de investigación, Director operativo de extensión. Estudiantes 	80%
Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none"> Docente 	20%

Por lo tanto, la valoración total del docente se obtendrá así:

$$\text{Valoración del docente} = \text{Evaluación institucional} \times 0,8 + \text{Autoevaluación} \times 0,2$$

Evaluación institucional

La componente institucional de la evaluación de desempeño del docente tendrá en cuenta las siguientes áreas de desempeño, responsables y porcentajes de ponderación:

ÁREA DE DESEMPEÑO		RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	CALCULO DE PORCENTAJE PARA PONDERACION
Docencia	Docencia directa	Estudiantes, Decano con concepto del Jefe de departamento	$= \frac{\text{Total horas docencia directa}}{\text{Total de horas *}} \times 100$
	Apoyo académico y administrativo	Decano con concepto del Jefe de departamento	$\frac{\text{Total horas apoyo adtivo}}{\text{Total de horas *}} \times 100$
Investigación		Decano con concepto de Director operativo de investigación	$\frac{\text{Total horas investigación}}{\text{Total de horas *}} \times 100$
Extensión		Decano con concepto de Director operativo de extensión	$\frac{\text{Total horas extensión}}{\text{Total de horas *}} \times 100$

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

* El total de horas depende del tipo de vinculación del docente: Docente de planta: 900 horas, Docente ocasional (tiempo completo): 800 horas, Docente de cátedra: horas semestre.

Para la evaluación del componente de Docencia directa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Validez del resultado del concepto estudiantil:
 - Si la cantidad de estudiantes que respondieron la encuesta de desempeño del docente es inferior al 50% de los estudiantes habilitados del curso, el peso del resultado en la evaluación del componente de docencia directa será del 40%.
 - Si la cantidad de estudiantes que respondieron la encuesta de desempeño del docente es igual o superior al 50% de los estudiantes habilitados del curso, el peso del resultado en la evaluación del componente de docencia directa será del 80%.
- El porcentaje restante según la validez del resultado del concepto estudiantil, corresponderá al Decano a partir del concepto del (los) respectivo(s) Jefe(s) de departamento.
- Si el docente tiene más de una asignatura diferente, el resultado total del concepto estudiantil es el promedio aritmético de los resultados del concepto estudiantil en cada asignatura.

Peso del concepto estudiantil	Peso del concepto Decano-Jefe de Departamento.
80%	20%

$$\begin{aligned}
 \text{Evaluación institucional} = & (\text{Eval. Estudiantes} * \% \text{ concepto estudiantil} + \text{eval. decano} * \\
 & \% \text{ concepto decano}) * \frac{\text{Horas docencia directa}}{\text{Total horas}} + \text{Eval. Apoyo activo} * \frac{\text{Horas Apoyo activo}}{\text{Total horas}} + \\
 & \text{Eval. investigación} * \frac{\text{Horas investigación}}{\text{Total horas}} + \text{Eval. extensión} * \frac{\text{Horas extensión}}{\text{Total horas}}
 \end{aligned}$$

Auto-evaluación

La componente de auto-evaluación del desempeño del docente considera los mismos aspectos de la evaluación institucional, pero la valoración de cada área la hace el mismo docente:

ÁREA DE DESEMPEÑO		RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	CALCULO DE PORCENTAJE PARA PONDERACION
Docencia	Docencia directa	Docente	$= \frac{\text{Total horas docencia directa}}{\text{Total de horas} * } * 100$
	Apoyo académico y	Docente	$\frac{\text{Total horas apoyo activo}}{\text{Total de horas} * } * 100$

Acuerdo Consejo Académico **004**

Por medio de la cual se aprueba el sistema de evaluación profesoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo

ÁREA DE DESEMPEÑO		RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	CALCULO DE PORCENTAJE PARA PONDERACION
	administrativo		
Investigación		Docente	$\frac{\text{Total horas investigación}}{\text{Total de horas} * } \times 100$
Extensión		Docente	$\frac{\text{Total horas extensión}}{\text{Total de horas} * } \times 100$

* El total de horas contratadas depende del tipo de vinculación del docente: Docente de planta: 900 horas, Docente ocasional (tiempo completo): 800 horas, Docente de cátedra: horas semestre.

$$\text{Autoevaluación} = \text{Eval.docencia} * \frac{\text{Horas docencia directa}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.Apoyo activo} * \frac{\text{Horas Apoyo activo}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.investigación} * \frac{\text{Horas investigación}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.extensión} * \frac{\text{Horas extensión}}{\text{Total horas}}$$

La fórmula general queda así:

$$\text{Valoración del docente} = \left((\text{Eval.Estudiantes} * \% \text{ concepto estudiantil} + \text{eval.decano} * \% \text{ concepto decano}) * \left(\frac{\text{Horas docencia directa}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.Apoyo activo} * \frac{\text{Horas Apoyo activo}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.investigación} * \frac{\text{Horas investigación}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.extensión} * \frac{\text{Horas extensión}}{\text{Total horas}} \right) * 0.8 + \left(\text{Eval.docencia} * \frac{\text{Horas docencia directa}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.Apoyo activo} * \frac{\text{Horas Apoyo activo}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.investigación} * \frac{\text{Horas investigación}}{\text{Total horas}} + \text{Eval.extensión} * \frac{\text{Horas extensión}}{\text{Total horas}} \right) * 0.2 \right)$$